UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 129 -2020-UNSCH-R

Ayacucho, 10 FEB 2020

Visto el expediente administrativo sobre otorgamiento de pensión definitiva de viudez a la señora DORA LUISA TANTALEAN ANGELES DE DEL CAMPO; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral N° 303-2010-UNSCH-R de fecha 14 de junio de 2010, rectificada por Resolución Rectoral N° 642-2019-UNSCH-R, de fecha 17 de junio de 2019, se resuelve cesar por límite de edad a Jorge Adolfo Del Campo Cavero, a partir del 14 de junio de 2010, con el cargo de Profesor Principal a Dedicación Exclusiva Adscrito al Departamento Académico de Agronomía y Zootecnia de la Facultad de Ciencias Agrarias, y se le otorga pensión provisional de cesantía;

Que, según lo dispuesto por el artículo 32° del Decreto Ley N° 20530, modificado por la Ley N° 28449 y por la Sentencia del Tribunal Constitucional recaída en el Expediente N° 0050-2004-AI/TC y otros, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 12 de junio de 2005, la pensión de viudez se otorga de acuerdo a las normas siguientes: a) Cien por ciento (100%) de la pensión de invalidez o cesantía que percibía o hubiera tenido derecho a percibir el causante, siempre que el monto de dicha pensión no supere la remuneración mínima vital; b) Cincuenta por ciento (50%) de la pensión de invalidez o cesantía que percibía o hubiera tenido derecho a percibir el causante, en los casos en que el valor de dicha pensión sea mayor a una remuneración mínima vital, estableciéndose para estos casos una pensión mínima equivalente a una remuneración mínima vital; y el monto de la pensión de cesantía se regulará de acuerdo a los artículos 3° y 5° de la Ley 28449;

Que, el artículo 2° del Decreto Supremo N° 149-2007-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 207-EF, se delegó a la Oficina de Normalización Previsional, a partir del 01 de julio de 2008, la facultad de reconocer, declara y calificar solicitudes derivadas de los derechos pensionarios del régimen del Decreto Ley N° 20530 que se presenten a partir de dicha fecha, de todas aquellas entidades que cuenten con personal activo y/o cesante de dicho régimen y cuyas pensiones sean financiadas con recursos del Tesoro Público; asimismo, dichas entidades mantendrán la función del pago de derechos pensionarios con arreglo a ley en tanto no se realice a favor de la ONP la transferencia del fondo correspondiente o la asignación de la partida presupuestal respectiva;

Que, la Resolución N° 0000004610-2019-ONP/DPR-GD/DL 20530 (Expediente N° 01900003118) de fecha 10 de diciembre de 2019, resuelve declarar procedente y reconocer en vía de regularización el derecho a pensión de cesantía a Jorge Adolfo Del Campo Cavero, a partir del 14 de junio de 2010 hasta el 03 de agosto de 2018 (fecha anterior a su fallecimiento), con el cargo de Profesor Principal a Dedicación Exclusiva, acreditándose 39 años, 05 meses y 13 días de servicios, incluidos 04 años de formación profesional, declarar procedente y reconocer el derecho a pensión de sobrevivientes – viudez a DORA LUISA TANTALEAN ANGELES DE DEL CAMPO a partir del 04 de agosto de 2018;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 129 -2020-UNSCH-R

Que, por Resolución Jefatural N° 107-2019-JEFATURA/ONP publicada el 04 de diciembre de 2019, se dictan disposiciones referentes a solicitudes derivadas de los derechos pensionarios del Régimen del Decreto Ley N° 20530, estableciéndose en su artículo 3° que las entidades a que se refiere el tercer considerando de la presente resolución, que mantienen la función de pago de los derecho pensionarios, y no la Oficina de Normalización Previsional, son las responsables de pronunciarse respecto de las solicitudes que tengan relación directa con el pago de pensiones, incluyendo el cálculo del monto de las mismas, los descuentos y/o las retenciones, que se efectúen sobre estas, incrementos de pensión, reintegros, bonificaciones, pago de pensiones devengadas no cobradas, entre otros;

Que, con Informe Técnico N° 003-2020-UNSCH-OGA-OAPER/AC de fecha 08 de enero de 2020, el Jefe de la Oficina de Administración de Personal, informa sobre la pensión de viudez de la señora DORA LUISA TANTALEAN ANGELES DE DEL CAMPO en su condición de cónyuge supérstite del causante Jorge Adolfo Del Campo Cavero, siendo el cálculo de la pensión definitiva de viudez de acuerdo al artículo 7° de la Ley 28449;

Que, a través del Memorando N° 0047-2020-UNSCH-OGPP-OP de fecha 23 de enero de 2020, la Jefa de la Oficina de Presupuesto, informa la afectación presupuestal para el reconocimiento de la pensión definitiva de viudez a favor de la señora DORA LUISA TANTALEAN ANGELES DE DEL CAMPO en su condición de cónyuge supérstite del causante Jorge Adolfo Del Campo Cavero, ex pensionista docente de la UNSCH, debiendo efectuarse el pago correspondiente según disponibilidad presupuestal;

Que, por medio del Informe Legal N° 020-2020-OGAJ-UNSCH de fecha 04 de febrero de 2020, el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, concluye que estando a los considerandos expuestos y al reconocimiento expreso del derecho a pensión de viudez a favor de DORA LUISA TANTALEAN ANGELES DE DEL CAMPO, además del cálculo efectuado de los montos correspondientes a la pensión definitiva y al reintegro, en mérito a lo dispuesto mediante Resolución N° 0000004610-2019-ONP/DPR.GD/DL20530, es pertinente la emisión del acto resolutivo correspondiente;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 62° numeral 5) de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 273°, numeral 8) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 129 -2020-UNSCH-R

Artículo 1°.- OTORGAR a partir del 04 de agosto de 2018, la pensión definitiva de viudez a favor de DORA LUISA TANTALEAN ANGELES DE DEL CAMPO, cónyuge supérstite del causante Jorge Adolfo Del Campo Cavero ex pensionista docente de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, reconocida mediante Resolución N° 0000004610-2019-ONP/DPR-GD/DL 20530 (Expediente N° 01900003118) de fecha 10 de diciembre de 2019, por el monto ascendente a S/. 2,302.40 (DOS MIL TRESCIENTOS DOS Y 40/100 SOLES)

Artículo 2°.- PRECISAR que los gastos que ocasiones la presente resolución serán cubiertos por el presupuesto institucional 2020 según disponibilidad presupuestal de acuerdo al siguiente detalle:

Importe de la pensión definitiva de viudez a partir del 04 de agosto de 2018

ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMATICA

10 516 001 9002 3999999 5000991 24 052 0116 Sistema de Pensiones

PRODUCTO/ ACCIÓN: 3999999 5000991 Obligaciones Previsionales

META: 00001 0001153 Pago de Pensiones

GASTO PRESUPUESTARIO:

1.00 2.2.1.1.1.1 S/. 2,302.40 Régimen de Pensiones D.L 20530

Reintegro de la pensión definitiva (del 04 de agosto 2018 al 31 de diciembre de 2019)

ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMATICA

10 516 001 9002 3999999 5000991 24 052 0116 Sistema de Pensiones

PRODUCTO/ ACCIÓN: 3999999 5000991 Obligaciones Previsionales

META: 00001 0001153 Pago de Pensiones

GASTO PRESUPUESTARIO:

1.00 2.2.1.1.1.1 S/. 38,833.81 Régimen de Pensiones D.L 20530

Artículo 3°.- REMITIR la presente resolución a Inspección y Fiscalización de la Oficina de Normalización Previsional para efecto de Fiscalización, conforme lo establece el Decreto Supremo 132-2005-EF.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 129 -2020-UNSCH-R

Artículo 4º.- AUTORIZAR a la Oficina de Administración de Personal de la Oficina General de Administración para que abone la pensión definitiva de viudez a favor de la beneficiaria.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Mg. BENJAMIN MARINO ZAMBRANO OCHOA
Rector (e)

CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:
Órgano de Control Institucional/ Oficina General de Planificación y Sistemas (Portal de Transparencia)/ Oficina General de Administración/ Oficina General de Asesoría Jurídica/ Presupuesto/ Oficina de Contabilidad/ Oficina de Tesorería/ Oficina de Administración de Personal/ Archivo/ Escalafón/ File personal docente cesante/ Dora Luisa Tantaleán Ángeles De Del Campo/ Archivo
CAZP/ccz.